



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de  
Desarrollo  
Social



**Compromiso**  
Gobierno que cumple

# PROPUESTA DE PROGRAMA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MÉXICO

# ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>3</b>
<b>1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MÉXICO</b>	<b>7</b>
<b>2. ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2005-2011</b>	<b>20</b>
<b>3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS E INDICADORES</b>	<b>25</b>
<b>4. ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN</b>	<b>30</b>

## PRESENTACIÓN

Uno de los principales factores de la violencia de género en nuestro país, son las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad y la existencia de la cultura de la violencia como medio para resolver conflictos. La violencia contra las mujeres se produce en una sociedad que mantiene un sistema de relaciones de género, que perpetúa la superioridad de los hombres sobre las mujeres y asigna diferentes atributos, roles y espacios en función del sexo. Anteriormente, la restricción en el desarrollo personal y social de las mujeres, la exigencia de su dedicación exclusiva a la familia, su deber de acatar la autoridad masculina, eran consideradas como algo normal y natural, validado por la costumbre y la Ley.

La violencia de género ha sido un instrumento de dominación y control social, utilizado como mecanismo de mantenimiento del poder masculino y de reproducción del sometimiento femenino. La violencia de género no es solo un problema que afecte al ámbito privado, al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad, está vinculada al desequilibrio en las relaciones de poder entre los sexos en los ámbitos social, económico, religioso y político, y por consiguiente constituye un atentado contra el derecho a la vida, a la seguridad, a la libertad, a la dignidad y a la integridad física y psicológica de las mujeres.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal; en nuestro país, se encuentra consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el mismo ordenamiento legal en su artículo 1° establece la prohibición de la discriminación por razón de sexo. Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que hombres y mujeres son iguales ante la Ley.

De igual forma, la igualdad entre mujeres y hombres constituye un principio reconocido en diversos instrumentos internacionales sobre derechos humanos, a los cuales el Estado Mexicano se ha adherido, entre los que destaca la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979, y ratificada por nuestro país el 23 de marzo de 1981, en la que se establecen los compromisos que adquieren los Estados parte, de condenar la discriminación contra la mujer en todas sus formas, seguir por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, consagrar en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación el principio de igualdad entre mujeres y hombres, en aras de asegurar por Ley y otros medios apropiados, la práctica de ese principio.

En agosto de 2006, fue publicada la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y acciones institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva tanto en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres; con lo cual, México responde a los compromisos internacionales adquiridos, particularmente a la Convención antes referida.

En cumplimiento al artículo 14 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que establece que los Congresos de los Estados, con base en sus respectivas Constituciones, y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con arreglo a su Estatuto de Gobierno, expedirán las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la citada Ley; así como a los compromisos asumidos por este Gobierno que me honro en encabezar, para asumir esfuerzos por erradicar la desigualdad, la violencia y toda forma de discriminación contra las mujeres y los hombres, y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo Cuarto de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, la cual tiene por objeto regular, proteger y garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en nuestra entidad, mediante la eliminación de la discriminación, sea cual fuere su circunstancia o condición, en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres mexiquenses, con el propósito de alcanzar una sociedad más democrática, justa, equitativa y solidaria; me permito presentar y poner a su consideración el *Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de México*

Cabe destacar que en el año 2007, se suscribió el Pacto Nacional por la Igualdad entre Mujeres y Hombres; por tal razón, tuve a bien suscribir el Acuerdo del Ejecutivo del Estado para la Adhesión al Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en el marco del Día Internacional de la Mujer, lo que representa un esfuerzo interinstitucional en el que asistieron representantes del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los gobiernos Federal y Estatal, para atestiguar el compromiso del Estado de México de realizar acciones para armonizar la legislación federal y local estableciéndose como uno de los acuerdos, que las legislaturas federal y locales, en el ámbito de su competencia, habrían de impulsar la expedición de las disposiciones necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre las mujeres y los hombres, que contemplan en los diversos instrumentos internacionales y nacionales. Lo anterior con la finalidad de que las mujeres mexicanas gocen de los mismos derechos y puedan exigir su respeto y salvaguarda, independientemente del lugar de la República en donde se encuentren.

Razón por la cual, en el Estado de México, bajo la visión de nuestro Gobernador, Lic. Enrique Peña Nieto, estamos realizando acciones que permitan proteger a las mujeres de nuestra entidad, ofreciéndoles una mayor igualdad de oportunidades y trato en todos los ámbitos, destacamos: la armonización de la legislación estatal con el marco normativo a nivel federal e internacional, subrayando la expedición de una ley que garantiza el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, asimismo, se creó la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, se ha reformado la legislación penal, con lo que se establecen las acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Para lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el Estado de México, se ha expedido una Ley que propone y señala puntualmente la creación de dos



instrumentos de la Política Estatal en materia de Igualdad, consistiendo el primero en la conformación del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, el cual, eventualmente será integrado por diversas dependencias del Gobierno del Estado, titulares de los organismos y presidentes municipales, representantes de organizaciones civiles especializadas en derechos de las mujeres y representantes de instituciones de investigación especializadas en equidad de género; su objeto será velar por el bienestar y protección de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, fomentando su participación en la vida laboral, económica, social y cultural; y el segundo, en la elaboración del presente documento, que será el mecanismo que contendrá las acciones que en forma planeada y coordinada deberán realizar los integrantes del Sistema Estatal, en el corto, mediano y largo plazo, tomando en cuenta las necesidades y particularidades específicas de la desigualdad en los ámbitos público y privado así como en las zonas rurales y urbanas con el propósito de erradicarla.

A través del presente documento se sientan las bases, para que se avance claramente en el camino la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la entidad, ya que constituye una ruta fundamental hacia la consolidación de la democracia, provocando con ello los cambios que visibilicen esta igualdad en la dinámica económica, política y social, con el propósito de eliminar las desigualdades y la discriminación.

Para su integración se realizó una investigación basada en dos líneas de acción: Documental y de campo: la primera se dio bajo el esquema de revisión y análisis de la normatividad aplicable, consulta de encuestas elaboradas por el INEGI, CONAPO, COESPO, entre otros; la investigación de campo se dio bajo un esquema de consulta a integrantes del Sistema Estatal para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como a representantes varios sectores de la sociedad, destacando el académico y empresarial, dando como resultado el programa en comento.

El presente documento en su Capítulo Primero se establece el diagnóstico de la situación de las mujeres en el Estado de México, donde se muestran datos respecto a las condiciones en las que se encuentran las mujeres en el ámbito, público y privado.

El Capítulo Segundo, establece las bases sobre las cuales se alinearon los objetivos estratégicos en relación con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011.

El Capítulo Tercero señala los objetivos estratégicos del *Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de México*, así como el diseño de indicadores base para la evaluación del desempeño de las acciones encaminadas a reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

En este sentido, en el Capítulo Cuarto se plantean el conjunto de estrategias y líneas de acción a desarrollar por las autoridades estatales y municipales para garantizar la igualdad

de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los diversos ámbitos de la vida; entre los que destacarán el laboral, económico, político, social y civil.

Esperamos que este compendio logre fortalecer el trabajo de todas y todos aquellos que formulan y desarrollan acciones a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujeres de nuestro estado para lograr no sólo la conformación de un tejido equitativo, sino, en consecuencia, mejores relaciones intergeneráticas de las nuevas generaciones.

**Lic. Lorena Cruz Sánchez**  
**Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social**  
**Gobierno del Estado de México**



**1**

**DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS  
MUJERES EN EL ESTADO DE MÉXICO**



## DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LA MUJER EN EL ESTADO DE MÉXICO

A fin de contribuir en la formulación de políticas y programas estatales relacionados a la igualdad entre mujeres y hombres; que permitan prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el Estado de México, hemos llevado a cabo un proceso de análisis sustantivo, documental en materia de igualdad de oportunidades, y atención, prevención sanción y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Con el surgimiento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, se busca orientar el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres; Asimismo. El nacimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de México, garantiza el acceso de las mujeres a este derecho fundamental, a fin de favorecer su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, pero sobre todo garantiza que se establecen acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

El Estado de México cuenta con leyes administrativas de atención, prevención y sanción de la violencia familiar, además se encuentra tipificada la violencia familiar, el acoso y hostigamiento sexual en el Código Penal. También está estipulada la causal de divorcio en el Código Civil, todo esto como resultado de las reformas hechas a los instrumentos legales del Estado, mismas que entraron en vigor en marzo de este año.

Se sigue trabajando para lograr la armonización de la legislación estatal con los principales instrumentos nacionales e internacionales que el Estado mexicano ha ratificado, como son la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), así como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”.

De acuerdo a cifras preliminares del Censo de Población y Vivienda 2010, en México, somos 112 millones 322 mil 757 personas, de las cuales el 51.1% son mujeres, mismas que no reciben el mismo trato, y no cuentan con las mismas oportunidades que los hombres en varios rubros de la vida, entre lo que podemos destacar: toma de decisiones, remuneraciones, y puestos de elección popular.

El tema de la violencia que sufren las mujeres constituye un campo importante para la sensibilización conforme permite reconocerla como un síntoma de la desigualdad entre



mujeres y hombres, concebirla como un área estratégica para la intervención del Estado. La violencia es un obstáculo a la equidad y una ofensa intolerable a la dignidad humana.

Actualmente los derechos humanos experimentan un gran impulso y difusión, al incluir derechos de tipo social, económico y cultural, con la finalidad de contrarrestar fenómenos que impiden la igualdad, como es el caso de la violencia contra la mujer, que continúa siendo un reto para los organismos públicos, civiles y privados, y de la sociedad en general.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha reconocido que la violencia contra las mujeres o de género es un problema de salud pública que produce daños físicos, psicológicos y emocionales, que afectan la calidad de vida de las personas, las familias y de la sociedad.

La Convención de Belém do Pará, define a la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta basada en su género, que le cause muerte, daño o sufrimiento, físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público, como en el privado. Así como aquella que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra. Esto ha propiciado que se generalice y se malinterpreten términos relacionados como el feminicidio. En éste se conjuntan una serie de elementos que lo invisibilizan y disimulan, tales como: el silencio, la omisión, la negligencia y la complicidad. Todo ello, genera impunidad que no sólo niega justicia para las víctimas, sino que además provoca entre las mujeres un sentimiento de desamparo que repercute en un mayor nivel de vulnerabilidad frente a sus agresores; y en la sociedad, la convicción de que la muerte de las mujeres no tiene importancia, ni merece la atención de las autoridades, reforzando con ello, la desigualdad y discriminación hacia las mujeres en nuestra sociedad.

Derivado de lo anterior y preocupado por la violencia en contra de las mujeres, el Gobierno del Estado de México, a través del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, realiza esfuerzos significativos para enfrentar la discriminación y desigualdad que propicia la violencia hacia las mujeres, muestra de ello es el desarrollo de este documento que permite plasmar las acciones a corto y mediano plazos, a fin de establecer mayores acciones de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, así como para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres.

Al mismo tiempo en el ámbito de procuración de justicia se creó la Fiscalía Especializada de Delitos Dolosos cometidos en contra de la Mujer y Trata de Personas, además somos pioneros en el país en desarrollar un **Protocolo de Actuación en la Investigación del Delito de Homicidio desde la perspectiva del Feminicidio**, que va a permitir a las y los servidores públicos encargados de la seguridad e impartición de justicia contar con una herramienta de trabajo, para llevar a cabo, la investigación de homicidios de mujeres desde

una perspectiva de género, garantizando al mismo tiempo los derechos contenidos en el marco normativo internacional, nacional y estatal, bajo la premisa de vigencia en nuestro Estado.

La complejidad que genera una entidad con la mayor población en el país también se refleja en la desigualdad de género, aunado a un consecuente impacto en la violencia hacia las mujeres, tal como lo muestra la Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres 2006 (ENVIM).

Este fenómeno no puede verse como un acto aislado dentro del espacio privado y darle la importancia pertinente como problema social. Estos datos exigen mayores esfuerzos de la autoridad y de la misma sociedad, sobre todo tomando en cuenta que en el año 2003, se tenía que 38.4% de las mujeres mexiquenses, de acuerdo a la misma encuesta, sufrieron violencia con la pareja de por vida, ubicándose la entidad en el lugar número 7 a nivel nacional, por abajo de Michoacán (40.1%), Distrito Federal (42.2%), Tlaxcala (43.1%), Puebla (43.2%), Quintana Roo (44.3%) y Oaxaca (45.2%).

De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2006), las situaciones que ponen en riesgo la integridad física y emocional de las mujeres, así como los señalamientos sobre graves consecuencias, permiten identificar a las mujeres que sufren violencia severa, considerando los siguientes criterios: cuando las agresiones adquieren mayor intensidad y las mujeres requieren de apoyo médico o intervenciones quirúrgicas para superar los daños infligidos; el hecho violento tiene como resultado una lesión grave o la pérdida de un ser querido; el ataque tiene como posibilidad atentar contra la vida de la mujer; el despojo patrimonial que limita la libertad de las mujeres y agrega un factor importante de vulnerabilidad; y el abuso sexual por medio de la violencia física.

La falta de denuncia es otro gran problema y demuestra la vulnerabilidad de las mujeres. Se sigue considerando la violencia conyugal como un problema que concierne a la vida privada, se asume como un factor que inhibe las acciones legales que podrían emprenderse en contra del agresor. Las mujeres que generalmente denuncian ante alguna autoridad eventos violentos por parte de su pareja son usualmente las que fueron agredidas de forma física o sexual; el maltrato emocional por no dejar huellas físicas visibles, y el económico por la ausencia de una legislación que proteja el patrimonio de las mujeres cuando no son independientes, son poco probables de ser denunciados.

Continuando con datos de la misma encuesta, de las mujeres casadas o unidas que son violentadas por su pareja de manera física o sexual, las que han denunciado, representan el 22.4% y las que no han denunciado representan el 77.6%. Las mujeres con mayor

posibilidad de ser violentadas son las más jóvenes, entre 15 y 29 años, de ellas 58 de cada 100 han sufrido al menos un incidente de violencia. En el grupo de mujeres de 30 a 44 años de edad 55 de cada 100 ha sufrido violencia. Las mujeres de 45 años y más son las que reportan el índice de violencia más bajo, aunque sigue siendo preocupante al ser 47 de cada 100 las que han sufrido algún incidente de violencia.

Las agresiones públicas de carácter sexual hacia las mujeres, que van desde insultos, expresiones ofensivas, hasta violaciones, son algunas de las múltiples manifestaciones de violencia contra la mujer. Estas agresiones tienen lugar en la calle, en medios de transporte, clubes, y en general en todo espacio comunitario.

El tipo de agresor que frecuentemente declaran las mujeres hace referencia a personas desconocidas, en 94.2% de los casos, cifra que indica el problema de seguridad pública. En espacios públicos también se registran agresiones del ámbito privado: los familiares representan 6.6% de los agresores; amigos, vecinos, novios o compañeros, 5.4%.

Hay que señalar que la violencia familiar es aquélla que padecen las mujeres por parte de familiares distintos a su esposo o pareja. De acuerdo a datos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México de 2000 a 2006, en promedio, se presentan 30 casos diarios en la atención del delito de violencia familiar y de violencia sexual.

De acuerdo a la encuesta citada, en la Entidad las agresiones que son infligidas por algún familiar distinto de la pareja tienen mayor prevalencia entre las más jóvenes y las de mayor edad. Los datos a nivel nacional son diferentes, pues a mayor edad existe menor violencia.

La encuesta refleja que en la entidad el 33.2% de las mujeres casadas o unidas señalan a su cuñado como agresor y 22.0% a su hermano, lo que refleja la estructura patriarcal históricamente constituida. Así también, los parientes o familiares más cercanos a ella constituyen una proporción importante de los agresores, 25.8% de las mujeres son agredidas por algún miembro de su propia familia (padre, madre, tíos, etc.); 17.5% por parientes de su pareja y 9.1% por otros.

La violencia ejercida en el entorno familiar hacia algunas mujeres es doble. Entre las mujeres casadas o unidas que existen, un grupo de ellas son agredidas también por otros familiares. En el Estado de México de cada 100 mujeres que son violentadas por su esposo o pareja, 25 son víctimas también de agresiones por parte de familiares.

En cuanto a la violencia escolar, de acuerdo a la encuesta, 811 mil 267 mujeres en el Estado de México tuvieron algún incidente de este tipo de violencia. Es decir que 18 de cada 100 mujeres mexiquenses han padecido algún incidente de violencia escolar,

manifestaron haber vivido humillaciones, agresiones físicas, propuestas de tipo sexual a cambio de calificaciones, o fueron obligadas a tener relaciones sexuales, o ser objeto de castigos por negarse a pretensiones determinadas. En el contexto nacional estas mujeres representan 16 de cada 100.

Dentro de la violencia laboral, la misma encuesta muestra que de las mujeres mexiquenses de 15 años y más ocupadas, 30.5% indican algún tipo de violencia en sus centros de trabajo. Por estado conyugal las mujeres alguna vez unidas o casadas son las más violentadas laboralmente, 39.5%.

Los dos tipos de violencia laboral que se destacan son: acoso y discriminación. El primero orientado a atentar contra la víctima a través de humillaciones y agresiones físicas y sexuales; y el segundo relacionado con menores oportunidades de trabajo, promociones y prestaciones. Ambos ponen en peligro el empleo de la mujer y disminuyen su dignidad como ser humano. La encuesta estima 437 mil 975 mujeres mexiquenses con violencia laboral.

Los casos de discriminación son: 39.9% se les pagan menos o reciben menos prestaciones que un hombre, 34.7% tienen menos oportunidades para ascender que un hombre, a 29.4% les pidieron la prueba de embarazo para contratarlas y a 14.0% las despidieron, no las contrataron, no les renovaron contrato o les bajaron el salario por su embarazo, edad o estado civil.

En todos los centros de trabajo la mujer esta propensa a sufrir violencia, aunque en algunos se da más que en otros. En el caso de las maquiladoras, fábricas y talleres el 30.0% de las mujeres han sido agredidas.

En la encuesta se refleja el dato sobre mujeres que reportan que han sido violentadas en el ámbito laboral y por su pareja. De las mujeres mexiquenses que viven violencia en el ámbito laboral, 129 mil 757 declaran también ser víctimas de violencia por parte de sus parejas, agravando su situación, ya que no sólo padecen situaciones difíciles o angustiantes en su trabajo, sino que además no encuentran el apoyo por parte de sus parejas y también son violentadas.

El nivel educativo de las mujeres no tiene relación directa con el maltrato por parte de su pareja, pues la violencia se produce en parejas de todos los niveles educativos, aún entre las mujeres con estudios superiores existe violencia, aunque su prevalencia es un poco menor que entre las mujeres con niveles más bajos de instrucción.



De acuerdo a la encuesta en el Estado de México el 53.3% de las mujeres sin instrucción o con primaria incompleta ha tenido alguna incidencia de violencia, el 54.6% de las mujeres con primaria completa a secundaria completa también ha sufrido violencia y el 48.6% de las mujeres con postsecundaria ha sufrido violencia.

También refleja que las mujeres casadas o unidas, sin instrucción, primaria incompleta, primaria completa fueron violentadas 55.7% en la entidad, las que tienen instrucción secundaria o media superior el 52.2% ha sido violentada, mientras que el 41.3% con estudios superiores o de posgrado han sufrido violencia.

Igualmente la independencia económica de las mujeres posibilita el alejarse de una relación violenta; sin embargo, la incorporación de las mujeres al mercado laboral ha agudizado las relaciones, esto se muestra con los siguientes datos. En el Estado de México las mujeres casadas o unidas que sufren violencia son principalmente las económicamente activas, representando el 54.6%, mientras las que se dedican a los quehaceres domésticos el 52.2% ha sufrido violencia, y las que se dedican a otra actividad no económica el 49.5% ha sido violentada.

La violencia que sufren las mujeres por parte de los hombres se da para preservar las relaciones de poder. La encuesta acota a las mujeres casadas o unidas hablantes de lengua indígena, condición que muchas veces sigue siendo factor de discriminación. En el Estado de México de las mujeres casadas o unidas 4.7% hablan lengua indígena; de ellas, 50.2% fueron violentadas por su pareja a lo largo de su relación; si se compara este porcentaje con el de las mujeres no hablantes de lengua indígena violentadas, es inferior, al registrar estas últimas que el 61.0% ha sido violentada.

En el Estado de México las mujeres de 15 años y más actualmente separadas, divorciadas o viudas, es decir que alguna vez estuvieron unidas, el 26.4% no manifiesta ningún incidente de violencia a lo largo de la relación que mantuvieron con su última pareja, mientras que el 73.6% declaran al menos una agresión.

En la entidad las mujeres alguna vez unidas, que a lo largo de su relación con su última pareja fueron violentadas, las que experimentaron al menos un incidente de tipo emocional son el 93.1%, económica el 75.8%, física 63.0% y sexual el 38.6%.

La mayoría de las agresiones hacia las mujeres alguna vez unidas por parte de la ex pareja no fueron denunciadas, pues 52.2% de ellas afirma que no emprendieron acción legal ante autoridades competentes, mientras que el 47.8% si lo hizo. La decisión de no emprender denuncias puede ser por varias causas, entre las que destacan el desconocimiento, falta de orientación, no confía en las autoridades, porque no se le da seguimiento a los casos o no



son condenados, o por miedo al agresor, a presiones sociales o familiares, o porque consideran que los hechos no ameritan castigo para el agresor, persistiendo la idea de que el marido puede reprenderla.

Muchas mujeres que estuvieron unidas, aún después de terminada su relación continúan siendo violentadas por su ex pareja. En la entidad el 33.6% de las mujeres reportan agresiones por parte de su ex pareja después de terminada la relación, mientras que el 66.4% declaran no sufrir violencia por parte de su ex pareja.

En materia de feminicidios, en la *“Investigación diagnóstica sobre Violencia Feminicida en 10 entidades de la República. Comisión de Feminicidio de la Cámara de Diputados”*, se señala que en nuestro país, el 40% de los asesinatos de mujeres sucede en su propio hogar, de acuerdo a un Estudio realizado de enero de 2007 a junio de 2008, denominado *“Una mirada al feminicidio”*, aplicado en 13 de las 32 entidades federativas, resultado del mismo se obtuvo que en el Estado de México se reportaron 556 homicidios en contra de mujeres de todas edades, destacando de acuerdo a datos del Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad que las ciudades con mayor incidencia en feminicidios por cada 100 mil habitantes, son: Toluca con 12.2 y Naucalpan con 7.3, con un rango de edad de las víctimas de 11 a 20 años de edad, siendo principalmente solteras.

Por su parte la Procuraduría General de Justicia del Estado de México señala que los asesinatos dolosos de las mujeres han ido en incremento, de 105 ocurridos en 2005 a 164 en el 2007 y las proyecciones que tienen son a la alza. Los municipios que cuentan con mayor número de víctimas dolosas en los dos últimos años son: Ecatepec, Netzahualcóyotl, Tlalnepantla, Chimalhuacán, Toluca, Ixtapaluca, Naucalpan, Valle de Chalco, Tlatlaya y Tultitlán.

La educación es otro factor de suma importancia que debe ser tomado en cuenta para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, ya que de la población mexiquense que no sabe leer ni escribir, la mayoría son mujeres (69.5%).

De acuerdo al II Censo de Población y Vivienda 2005 del INEGI, la población femenina en el Estado de México, de 5 años y más, que no cuenta con escolaridad es de 358 mil 349. Así también son 13 millones 875 mil 963 las mujeres que asisten a la escuela, mientras que 4 millones 257 mil 819 no asisten. Las mujeres que no saben leer ni escribir en el Estado de México son 420 mil 844.

El tamaño de la localidad permite clasificar a la población en rural y urbana. Se consideran localidades rurales las que tienen menos de 2 mil 500 habitantes y es en ellas donde se observa el mayor porcentaje de analfabetismo, el cual asciende a 11.8% para los hombres

y a 21.7% en las mujeres (INEGI, 2005, Mujeres y Hombres en el Estado de México). La diferencia entre el analfabetismo masculino y femenino, como se puede ver en las cifras del párrafo anterior, se presenta en todos los tamaños de la localidad, sin embargo, el índice de sobreanalfabetismo (número de veces que es mayor la tasa femenina de analfabetismo respecto de la masculina) se incrementa conforme es más grande el tamaño de la localidad. En las localidades rurales, el índice de sobreanalfabetismo femenino es 1.8 veces mayor que la masculina y en las localidades de 100 000 y más habitantes, se incrementa a 2.3 (INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda, 2000).

En el Estado de México, la mayor población analfabeta se ubica entre los 65 años y más, teniendo 20% de mujeres y 8.1% de hombres, situación que disminuye en los grupos más jóvenes, llegando a 1.8% en las mujeres de 15 a 19 años y 1.6% en los hombres; no obstante, en los grupo quinquenales de 45 y 64 años, la proporción se mantiene en más de 6% para las mujeres y en poco más de 2% para los hombres (Cálculos de COESPO con información del XII Censo General de Población y Vivienda). Son 16 mil 682 mujeres en el Estado de México las que tienen estudios técnicos o comerciales con primaria terminada y 618 mil 507 cuenta con educación postbásica<sup>1</sup>. La población femenina de 18 años y más que no cuenta con educación superior es de 3 757 206. Tienen nivel de maestría 20 109 y sólo 2 603 tienen doctorado.

Del total de la población en la entidad, por nivel de instrucción, es mayor el porcentaje de mujeres con respecto a los varones que carecen de instrucción, que cuentan con primaria incompleta o concluida, diferencias que oscilan entre 14.6%, 3.6% y 7.6% respectivamente; por el contrario, cuando se refiere a la población con instrucción postprimaria hay más mujeres que hombres, 51.1% de mujeres y 48.9% de hombres (Cálculos de COESPO con información del XII Censo General de Población y Vivienda).

Entre 1990 y 2000 la población masculina en el Estado de México hablante de lengua indígena analfabeta de 15 años y más registra un descenso en números absolutos (1500 individuos aproximadamente); en cambio, las mujeres analfabetas incrementaron su número en alrededor de 845 personas.

El analfabetismo en términos relativos disminuye al pasar de 34.7% en 1990 a 27.5% en el 2000; es decir, se redujo 7.2 puntos porcentuales. Por sexo, el porcentaje de mujeres analfabetas disminuye de 9.9 puntos porcentuales y 4.7 el de los hombres. Sin embargo, las diferencias entre ambos se mantienen, ya que por cada hombre analfabeta hay tres mujeres en esta condición de 1990 al 2000, lo que manifiesta la necesidad de integrar a la

---

<sup>1</sup> La educación postbásica de acuerdo al II Conteo de Población y Vivienda 2005 del INEGI incluye a la población con algún grado aprobado en estudios técnicos o comerciales con secundaria terminada (profesional técnico), preparatoria o bachillerato, normal básica, estudios técnicos comerciales con preparatoria terminada (técnico superior), profesional (licenciatura, normal superior o equivalente), maestría y doctorado. En la denominación del censo 2000, corresponde a la población con instrucción media superior y superior.

mujer indígena a la educación, respetando sus usos y costumbres (INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda, 1990 y XII Censo General de Población y Vivienda, 2000).

De acuerdo al II Conteo de Población y Vivienda 2005 la población total, de 5 años y más, que habla alguna lengua indígena en el Estado de México es de 312 mil 319, de los cuales 295 mil 908 hablan español y 2 mil 830 no hablan español. Es importante tomar en cuenta estos datos porque se debe reforzar la educación bilingüe en el Estado para lograr el reconocimiento y la igualdad de estos grupos indígenas, lo que generara y mayores oportunidades para el desarrollo, además de la valoración de su cultura.

Una de las asignaturas pendientes es brindar mayores y mejores servicios a la población indígena que en su mayoría siguen viviendo en el rezago social y económico.

Por otro lado, la creciente incorporación de las mujeres a la vida económica es resultado de factores sociodemográficos, políticos y económicos, como la necesidad de complementar el ingreso familiar o sostener el hogar, el descenso de la fecundidad, la preparación académica y laboral en aumento, situaciones que llevan a analizar la situación prevaleciente en el mercado laboral.

Se registra un aumento de la participación femenina en el mercado laboral, alcanzado una tercera parte de la población ocupada. Sin embargo, sólo 35.6% de las mujeres gana más de dos salarios mínimos, frente a 48.3% de los hombres (IGECEM, con base en INEGI). Generalmente la mujer que ingresa al mercado laboral enfrenta la problemática de una doble jornada, la doméstica y la del trabajo económicamente remunerado, la primera, no así la doméstica.

En el Estado de México, la incorporación de las mujeres en el mercado laboral aumentó, por ejemplo, en 1990 la Población Económicamente Activa (PEA) ascendió a 2 millones 948 mil 159, de las que sólo 722 mil 324 fueron mujeres, representando 24.5% del total de la PEA. Para el año 2000 el censo refleja que de 4 millones 536 mil 232 personas económicamente activas, el sector femenino representó 31.5% y de ellas Un millón 410 mil 782 estaban ocupadas (lo que constituía 98.8% de la PEA femenina). No obstante los avances alcanzados, la brecha en el aspecto laboral entre hombres y mujeres es amplia, ya que sólo 30 de cada 100 mujeres forman parte de la PEA) (Cálculos de COESPO con información del XI Censo General de Población y Vivienda).

La mayor parte de las mujeres laboran como empleadas y obreras, representando el 71.6%; sólo 19 de cada 100 tienen la oportunidad de trabajar por su cuenta, 3.9% se desempeña como trabajadora familiar que no recibe pago y solamente 1 de cada 100 se

ocupa como patrona. La mayoría de los hombres en el Estado de México son artesanos y obreros, registrando 21.7% de la PEA. La ocupación que registra menor participación de hombres son los trabajos domésticos con 0.9%, mientras que las mujeres en este rubro representan el 12.5% (Cálculos de COESPO con información del XII Censo General de Población y Vivienda).

La población femenina de 12 años y más económicamente inactiva, la mayoría se dedica a los quehacer domésticos, representando el 64.1%, son estudiantes 20.7%, son jubiladas y pensionadas 1.1% y 0.3% son incapacitadas para trabajar. Por lo que corresponde a los hombres, por cada 100, alrededor de 52 son estudiantes, 8 jubilados y pensionados, 2 incapacitados para trabajar y sólo 2 se dedican a las labores domésticas (Cálculos de COESPO con información del XII Censo General de Población y Vivienda).

En el Estado de México el nivel de ingresos de la población no es homogéneo, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Empleo al segundo trimestre 2003, a medida que aumenta el nivel de ingresos, el porcentaje de mujeres es menor respecto de los hombres. La diferencia entre el porcentaje de mujeres ocupadas en la entidad que no reciben un ingreso por su trabajo o cuyo ingreso no rebasa dos salarios mínimos oscila en términos porcentuales entre 6.3 y 7.4 puntos, por arriba del registrado en los hombres con la misma situación. Por el contrario, en los niveles de ingreso superiores a dos salarios mínimos la diferencia se ubica entre 4.3 y 9.4 puntos porcentuales menos en relación con el de los hombres. Esto muestra una concentración mayor de mujeres en los niveles salariales inferiores. También hay que señalar que en la entidad existen 9 mujeres y 3 hombres de cada 100 personas ocupadas respectivamente, que no reciben remuneración por su trabajo. Las desigualdades que existen por género son muy significativas, principalmente en las áreas de estudio y quehaceres domésticos, además hay que tomar en cuenta que por cada 26 mujeres económicamente inactivas hay 10 hombres en esta condición.

De acuerdo al Consejo Estatal de Población (COESPO), en 1990 la tasa de participación económica de la población mayor de 12 años fue de 20.73% de las mujeres y de 67.32% de los hombres; para el año 2000 se muestra un incremento, 30.32% mujeres y 70.93% los hombres. En ambos sexos se muestra aumento en las tasas, pero en la población femenina creció más, lo que denota la necesidad de las familias de mejorar su ingreso y nivel de vida, así como la creciente incorporación de las mujeres en las actividades productivas.

El acceso a servicios de salud es otro factor de suma importancia que contribuye a elevar el nivel de vida de hombres y mujeres. La población derechohabiente es la que se encuentra afiliada a las instituciones de seguridad social, por lo que tiene garantizado el



acceso a un conjunto determinado de prestaciones, entre las que se encuentra el servicio médico.

En el Censo de Población y Vivienda del año 2000, se señala que son 5 millones 196 mil 837 personas derechohabientes a servicios de salud en el Estado de México, que representan 39.7% de la población total.

En cuanto a las discapacidades que puede tener alguna persona, en el Estado de México, de acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda, la discapacidad más frecuente es la motriz, afectando a 45.2% de mujeres y a 45.1% de los hombres. Le sigue la discapacidad visual en donde 25.7% de las mujeres es afectada y 22.2% de los hombres. La población registrada con discapacidad de tipo mental es 18% de hombres y 16.9% de mujeres. Con discapacidad auditiva se registran 15.8% de hombres y 15.1% de mujeres y la del lenguaje se presenta en 4.5% de la población con discapacidad que reside en el Estado. En este tipo de discapacidad no se observa gran diferenciación entre sexos 4.4% hombres y 4.6% mujeres. Es importante la atención médica de las personas que tienen algún tipo de discapacidad, pero también se debe contar con la infraestructura y servicios necesarios para que estas personas puedan mejorar su nivel de vida.

Otro problema grave que debe ser atendido es la muerte materna. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la muerte materna como la muerte de una mujer durante su embarazo o dentro de los 42 días después de la terminación de éste, sin considerar la duración o sitio del embarazo, de cualquier causa relacionada o agravada por el embarazo o su manejo, pero no por causas accidentales. Sin embargo, la OMS reconoce que en algunos casos es muy difícil aplicar la noción de exclusión y propuso distinguir dos causas de muerte materna: las obstétricas y no obstétricas.

En la República Mexicana la mortalidad materna es reconocida como un problema social y de salud pública, y por lo menos 52% de éstas se consideran evitables. Asimismo, los niveles de mortalidad materna son una advertencia acerca de las insuficiencias en la cobertura y calidad de servicios de salud reproductiva que se otorgan a la población. Las mujeres más expuestas a morir por causas relacionadas o agravadas por un embarazo son las que viven en condiciones sociales y económicas desfavorables, que tienen precariedad nutricional y un limitado acceso a los servicios de salud.

La mortalidad materna en el Estado de México se da por cuatro complicaciones: preclampsia, eclampsia, hemorragias, aborto, complicaciones en el embarazo, parto y puerperio, catalogadas todas como causas obstétricas directas, cuya característica fundamental es que son altamente previsible.



La importancia de conocer las causas de muerte materna permite identificar los elementos que requieren mayor atención por parte de los servicios de salud, para instrumentar políticas y estrategias de atención que permitan lograr descensos en la incidencia de defunciones asociadas con el embarazo.

En la entidad de un total de 236 muertes maternas ocurridas, 88.9% correspondieron a causas obstétricas directas, entre las que destacan la preclampsia,-eclampsia, seguida por hemorragias y los abortos. (Secretaría de Salud. Coordinación General de Planeación Estratégica y Dirección General de Información y Evaluación).

Incorporar los servicios de salud y los derechos sexuales y reproductivos, supone igualar la relación que existe entre los factores socio-culturales, económicos, políticos y de género para establecer las condiciones propicias para que todas las personas puedan ejercer sus derechos.

Asimismo, la superación de la pobreza y la marginación debe ser prioritario, ya que de acuerdo a COESPO, hay 1.6 millones de mexiquenses (12.6% de la población) que viven en condiciones de alta y muy alta marginación.

La igualdad no puede cumplirse sin la erradicación de la pobreza mediante políticas sociales, de desarrollo humano, de educación y de empleo. Se deben desarrollar estrategias de investigación y acciones, con organizaciones no gubernamentales, partidos políticos e instituciones gubernamentales que trabajan los temas de población, desarrollo y mujeres.

En este apartado se puede concluir que la educación es un punto primordial para la protección de la salud, la productividad, la emancipación de las mujeres, la calidad de vida, el desarrollo sostenible y el respeto de los derechos humanos, es por eso que debe asegurarse que sea accesible y de calidad para todos.

Hay que tomar en cuenta que de los 2 millones 948 mil 159 personas que representan la PEA en la entidad, el 24.5% son mujeres, que además de tener una jornada laboral de 35 horas fuera de casa, laboran 31 horas en actividades domésticas, lo que vulnera su salud y estabilidad.



**2**

**ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO  
DEL ESTADO DE MÉXICO 2005-2011**



## **ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2005-2011**

Transversalizar la perspectiva de género, y prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres son retos para el Gobierno del Estado de México, ya que va a permitir transformar la estructura burocrática, permitiendo incorporar esquemas de perspectiva de género de forma interna y externa en beneficio de la sociedad en general, lo que viene a modificar la manera de operar de la Administración Pública Estatal, tomando en cuenta en todos los ámbitos y en todas las acciones y niveles de gobierno los efectos que tienen las políticas para las mujeres y los hombres; es decir, es un enfoque para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, en el acceso a oportunidades, recursos y poder. En lo que respecta a la violencia en contra de las mujeres, el Estado de México ha dado pasos agigantados, que han permitido desarrollar acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia en contra de la mujer mexiquense.

Para ello, es necesario trabajar en dos vertientes: por un lado, en realizar acciones que incidan en la construcción de una cultura institucional con perspectiva de género, en cuya práctica cotidiana se observe la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y por otro lado, en incorporar esta categoría de análisis en la planeación estratégica, de manera tal que desde el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, se garantice un impacto positivo en beneficio de las mujeres, haciendo que en cada decisión, acción o programa de política pública se integren los derechos, necesidades e intereses de las mujeres y hombres.

Bajo esta premisa, surge el Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de México, el cual engloba las acciones derivadas de la normatividad internacional, nacional y estatal, destacando en esta últimas la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, todo ello bajo el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, que establece una serie de acciones para el logro de los objetivos, estrategias y prioridades estatales, dando cumplimiento a los preceptos de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, así como para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, en su vertiente 2: Igualdad de Oportunidades, en el Eje Rector “Equidad de género y Nuevas Expectativas para las Mujeres” manifiesta el compromiso para incluir, apoyar y proteger a las mujeres, de promover acciones para fomentar la participación de la mujer en los ámbitos social, político y económico; además de contribuir con acciones que promuevan una vida sin

violencia ni discriminación y una auténtica cultura de la igualdad, a través de la transversalidad de la perspectiva de género, que es la estrategia vinculante para desarrollar las acciones del programa.

Dicho fundamento debe entenderse como el proceso que permitirá garantizar la incorporación del enfoque de género en cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

Los objetivos estratégicos del Programa Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia en contra de las Mujeres, se vinculan de forma transversal con los tres pilares, principalmente el pilar de seguridad social y seguridad pública; así como las vertientes del Plan Estatal de Desarrollo, pues contemplan la visión de igualdad de género en todos los ámbitos de la vida estatal.

La Ley para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, vigente a partir de septiembre de 2010, genera la Política Estatal de Igualdad, la cual está integrada por el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; el Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de México; y el Modelo de Equidad de Género, el cual persigue diseñar acciones afirmativas y/o a favor del personal para lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En el Programa confluyen las estrategias que se convertirán en acciones concretas de cada una de las dependencias estatales, con perspectiva de género, la cuales tendrán el propósito de lograr la igualdad entre mujeres y hombres, mismas que deberán de ser coordinadas por el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, como instancia rectora de la Política Estatal en materia de igualdad, en el marco del Sistema Estatal. Por su parte, las acciones derivadas del orden municipal, deberán implementarse a través de la coordinación con el Sistema Estatal.

El Programa contempla seis objetivos estratégicos orientados a lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en alineación con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, siendo los siguientes:

**Objetivo estratégico I: Incorporar de manera institucional una política transversal con perspectiva de género, así como generar condiciones para que existan acciones que permitan implementarla en los poderes públicos; ámbitos de gobierno y en el sector privado.**

Este objetivo busca que en la administración pública se ofrezcan condiciones para lograr la igualdad entre mujeres y hombres en las actividades que se realizan en el gobierno, adoptando una política de transversalidad que involucra el trabajo del Estado en los tres niveles: Ejecutivo, Legislativo y Judicial; así como de los 125 Municipios.

El objetivo estratégico 1 del Programa, contribuye al cumplimiento del Pilar 1, la Vertiente 2, objetivos: I, II, VII y VIII del Plan Estatal de Desarrollo.

**Objetivo estratégico 2: Implementar medidas que garanticen la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y erradicación de cualquier forma de discriminación, fortaleciendo el marco del estado de derecho.**

Con este objetivo se pretenden implementar condiciones que garanticen igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres ante la Ley, de tal manera que se asegure la igualdad en la protección de los derechos de mujeres y hombres, con el apoyo el marco normativo en la materia a nivel internacional, nacional y estatal vigente, potenciando un desarrollo humano equitativo, de libre tránsito y de respeto a las personas y a su patrimonio.

El objetivo estratégico 2 del Programa contribuye al cumplimiento del Pilar 1, de la Vertiente 2, del Plan Estatal de Desarrollo.

**Objetivo estratégico 3: Determinar medidas que aseguren el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, justicia, protección y seguridad equitativa por parte del Estado.**

El alcance de este objetivo comprende acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, impulsando la aplicación de una política pública que ofrezca seguridad, justicia, protección de su integridad física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, propiciando un desarrollo igualitario entre mujeres y hombres.

El objetivo estratégico 3 del Programa contribuye al cumplimiento del Pilar 1, la Vertiente 1, Objetivo II-4,5 y 6, Vertiente 2, Objetivo I-1 y 3; Objetivo III-2; Pilar 3, Vertiente 1 y 2, Objetivo II-3 del Plan Estatal de Desarrollo.

**Objetivo estratégico 4: Formular acciones orientadas a potencializar las capacidades de las mujeres desarrollando sus oportunidades y disminuyendo la desigualdad de género.**



Este objetivo plantea reducir las brechas en materia de desigualdad promoviendo el desarrollo de las capacidades y aptitudes de las mujeres y hombres mexiquenses, permitiendo a las mujeres acceder en igualdad de condiciones a los servicios públicos básicos de educación y salud, crediticios, de propiedad, y de oportunidades productivas, así como el acceso a empleos, con objeto de mejorar su desarrollo humano.

El objetivo estratégico 4 del Programa contribuye al cumplimiento del Pilar 1, la Vertiente 1, Objetivo II y III, Vertiente 2, Objetivo VIII; Pilar 2, Vertiente 1 y 2 del Plan Estatal de Desarrollo.

**Objetivo estratégico 5: Desarrollar el potencial económico de que poseen las mujeres, en pro de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.**

Este objetivo persigue establecer las posibilidades de las mujeres en su entorno económico a favor del bienestar propio y de la sociedad, desarrollando acciones que rompan barreras que limitan su plena participación en la sociedad como agente económico, mediante políticas públicas que brinden condiciones de igualdad de trato y oportunidad económica que redundarán en el aumento de su competitividad.

El objetivo estratégico 5 del Programa contribuye al cumplimiento del Pilar 2, en sus dos Vertientes, del Plan Estatal de Desarrollo.

**Objetivo estratégico 6: Empoderar a las mujeres, mediante acciones de participación y representación en espacios donde accedan a toma de decisiones consolidando una mayor cultura democrática.**

Con este objetivo se busca establecer las acciones que garanticen la vida democrática entre mujeres y hombres, bajo la premisa de igualdad de oportunidades en el acceso a cargos de elección popular y de toma de decisiones en todos los ámbitos de gobierno y poderes del Estado, en las estructuras internas de los partidos políticos.

El objetivo estratégico 6 del Programa contribuye al cumplimiento del Pilar 1, en la Vertiente 2, Objetivo I-1 y 3, Objetivo VII-2; Pilar 3, Vertiente 1, Objetivo IV y Vertiente 2, Objetivo I y II del Plan Estatal de Desarrollo.



**3**

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS E INDICADORES**



**Objetivo estratégico I: Incorporar de manera institucional una política transversal con perspectiva de género, así como generar condiciones para que existan acciones que permitan implementarla en los poderes públicos; ámbitos de gobierno y en el sector privado.**

Indicador	Unidad de medida	Línea base	Meta	Fuente
Distribución de funcionarios y directivos del sector público, privado y social por sexo	Distribución del porcentaje de hombres que son funcionarios y directivos, respecto al porcentaje de mujeres funcionarias y directivas	<b>Hombres: 77.3%</b> <b>Mujeres: 22.7%</b>	Aumentar al menos un 5% de puestos directivos de mujeres.	INEGI-Encuesta Nacional de Empleo
Mujeres con puestos directivos o funcionarios	Porcentaje de mujeres con puesto de funcionarios y directivos	10.3%	Aumentar al menos un 5% de puestos directivos de mujeres.	COESPO, Revista HORIZONTES, No. 12
Participación política de las mujeres con respecto a los hombres	Distribución de diputados	<b>Diputados de mayoría relativa</b> Hombres: 91% Mujeres: 9% <b>Diputados de representación proporcional</b> Hombres: 76.6% Mujeres: 23.4%	Aumentar en 10% la participación de la mujeres en la integración de la Legislatura	IEEM, Estadísticas de los procesos electorales. 2009
Magistrados	Porcentaje de magistradas del Consejo de la Judicatura	<b>Magistradas: 25%</b>	Aumentar al menos una magistrada más	Página de internet del Consejo de la Judicatura del Estado de México
Magistrados	Porcentaje de magistradas del Tribunal Superior de Justicia del Estado	<b>Magistradas 25.8%</b>	Aumentar al menos un 10% de mujeres como magistradas.	Página de internet del Consejo de la Judicatura del Estado de México

**Objetivo estratégico 2: Implementar medidas que garanticen la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y erradicación de cualquier forma de discriminación, fortaleciendo el marco del estado de derecho.**

Indicador	Unidad de medida	Línea base	Meta	Fuente
Índice de Desarrollo Humano <sup>2</sup> (IDH)	IDH del Estado de México	0.875 La base es el año 2005	Alcanzar el 0.8185	PNUD-México, Informe sobre Desarrollo Humano 2006-2007
Porcentaje de mujeres víctimas de violencia laboral <sup>3</sup>	(Número de mujeres mayores de 15 años ocupadas víctimas de violencia laboral/Número de mujeres mayores de 15 años ocupadas)*100	30.5% 39.5% mujeres casadas o unidas con violencia laboral	Disminuir un 10%	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2006)

**Objetivo estratégico 3: Determinar medidas que aseguren el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, justicia, protección y seguridad equitativa por parte del Estado.**

Indicador	Unidad de medida	Línea base	Meta	Fuente
Incidencia delictiva contra las mujeres	(Mujeres mayores de 18 años víctimas de delito/Mujeres mayores de 18 años)*100	18%	Disminuir en un 10%	Encuesta Nacional sobre Inseguridad Indicadores
Índice de Desarrollo Relativo al Género <sup>4</sup> (IDG)	IDG del Estado de México	0.8031 La base es el año 2005	Aumentar el 0.8147	PNUD-México, Informe sobre Desarrollo Humano 2006-2007
Índice de Desarrollo relativo al Género ajustado por no violencia de pareja	IDGNV=(IID Salud+IID Educación+IID Ingreso+IID No Violencia)/4	0.7628 La base es el año 2005	Aumentar 0.7650	PNUD-México, Informe sobre Desarrollo Humano 2006-2007
Indicador	Unidad de medida	Línea base	Meta	Fuente
Porcentaje de mujeres víctimas de violencia física por parte de su pareja	(Mujeres mayores de 15 años y más unidas víctimas de violencia física/Mujeres de 15 años y más)*100	12.7% 46% mujeres casadas o unidas	Disminuir un 10%	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2006)

<sup>2</sup> Mide el progreso medio para reflejar las desigualdades entre hombres y mujeres en los aspectos: 1. Una vida larga y saludable, medida por la esperanza de vida al nacer; 2. Conocimientos, medidos por la tasa de alfabetización de adultos y la tasa bruta de matriculación combinada en educación primaria, secundaria y terciaria, y 3. Un nivel de vida decoroso, medido por el PIB per cápita (en dólares PPC).

<sup>3</sup> Los dos tipos de violencia laboral que destaca la ENDIREH son acoso y discriminación. El primero orientado a atender contra la víctima a través de humillaciones y agresiones físicas y sexuales, el segundo relacionado con menores oportunidades de trabajo, promociones y prestaciones.

<sup>4</sup> Ajusta el promedio medio para reflejar las desigualdades entre hombres y mujeres en los aspectos: 1. Una vida larga y saludable, medida por la esperanza de vida al nacer; 2. Conocimientos, medidos por la tasa de alfabetización de adultos y la tasa bruta de matriculación combinada en educación primaria, secundaria y terciaria, y 3. Un nivel de vida decoroso, medido por el PIB per cápita (en dólares PPC).

Porcentaje de mujeres mayores de 15 años que hayan sido víctimas de violencia comunitaria <sup>5</sup>	(Mujeres mayores de 15 años víctimas de violencia comunitaria/Mujeres de 15 años y más) *100	55.2%	Reducir un 20%	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2006)
Porcentaje de mujeres que hayan sido víctimas de violencia escolar	(Mujeres víctimas de violencia escolar/Total de mujeres) *100	18.0%	Reducir un 3%	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2006)
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia	(Mujeres casadas o unidas de 15 años y más víctimas de violencia /Total de mujeres casadas o unidas de 15 años y más) *100	Total:52.6% Violencia emocional:41.6 Económica:30.1 Física:12.7 Sexual: 7.5	Reducir al menos un 10%	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2006)

**Objetivo estratégico 4: Formular acciones orientadas a potencializar las capacidades de las mujeres desarrollando sus oportunidades y disminuyendo la desigualdad de género.**

Indicador	Unidad de medida	Línea base	Meta	Fuente
Porcentaje de hogares encabezados por mujeres	Hogares encabezados por mujeres	20.9%	25%	Cálculos de COESPÓ, con base en el XII Censo General de Población y Vivienda, 2000, Censo de Población y Vivienda, 2005, INEGI
Tasa de mortalidad materna	(Causas maternas de morbilidad femenina/Total de nacimientos)*100,000	69 por cien mil nacimientos	Reducir un 18%	SSA. Boletín de Información Estadística, Núm. 26, Vol. III, Programas sustantivos.

**Objetivo estratégico 5: Desarrollar el potencial económico de que poseen las mujeres, en pro de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.**

Indicador	Unidad de medida	Línea base	Meta	Fuente
Discriminación en el ingreso entre mujeres y hombres	Porcentaje que representa el ingreso de las mujeres con más de dos salarios mínimos	<b>Hombres:</b> 85.3% <b>Mujeres:</b> 35.6%	Aumentar en 10% en el caso de mujeres	INEGI. Mujeres y hombres en el Estado de México, 2009.
Porcentaje de mujeres ocupadas	(Mujeres empleadoras/Total de	1.8%	Aumentar en un 15%	Encuesta Nacional de

<sup>5</sup> La violencia comunitaria incluye: abuso sexual (la acariciaron o manosearon sin su consentimiento, la obligaron o forzaron a tener relaciones sexuales, la obligaron a hacer actos sexuales por dinero) e intimidación (le provocaron miedo de sufrir un ataque o abuso sexual, recibió expresiones ofensivas sobre su cuerpo o de carácter sexual).



como empleadoras	mujeres ocupadas)*100			Ocupación y Empleo 2007. INEGI-STPS
------------------	-----------------------	--	--	-------------------------------------

**Objetivo estratégico 6: Empoderar a las mujeres, mediante acciones de participación y representación en espacios donde accedan a toma de decisiones consolidando una mayor cultura democrática.**

Indicador	Unidad de medida	Línea base	Meta	Fuente
Índice de Potenciación de Género (IPG)	$PEID^6 = \left\{ \alpha (\text{índice femenino})^{1-c} + (1-\alpha) (\text{índice masculino})^{1-c} \right\}^{1/1-c}$	0.4962	Aumentar a 0.51	PNUD-México. Informe sobre Desarrollo Humano 2006-2007
Representación municipal	Porcentaje de presidentas municipales	10.4%	Aumentar un 10% de Presidentas Municipales	IEEM. Resultados elección 2009.
Síndicas y regidoras que integran ayuntamientos	Porcentaje de síndicas y regidoras	<b>Síndicas:</b> 26.3% <b>Regidoras:</b> 42.9%	Aumentar un 10% de Síndicas y un 5% en regidoras	IEEM. Resultados elección 2009.

<sup>6</sup> Porcentaje Equivalente Igualmente Distribuido.



4

**ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**





**Incorporar de manera institucional una política transversal con perspectiva de género, así como generar condiciones para que existan acciones que permitan implementarla en los poderes públicos; ámbitos de gobierno y en el sector privado.**

<b>Estrategia(s)</b>		<b>Líneas de acción</b>
<b>1</b>	Implementar un proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación con perspectiva de género y a favor de la igualdad de trato y oportunidades.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar la perspectiva de género e igualdad de oportunidades en el diseño, formulación y desarrollo de los programas y políticas públicas.</li> <li>2. Transversalizar la perspectiva de género en todos y cada uno de los programas, políticas públicas y acciones gubernamentales.</li> <li>3. Evaluar y dar seguimiento de las acciones establecidas en materia de igualdad y perspectiva de género, por parte del Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.</li> <li>4. Desarrollar acciones de seguimiento y evaluación al interior de la administración encaminadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.</li> <li>5. Emitir informes periódicos sobre el cumplimiento de las acciones implementadas a favor de la igualdad de oportunidades y trato; y erradicación de violencia en contra de las mujeres, con un enfoque basado en resultados.</li> <li>6. Diseñar e implementar un sistema de evaluación del desempeño con base a indicadores, con perspectiva de género.</li> <li>7. Implementar políticas y/o lineamientos que invite a los 125 municipios del Estado, para que incluyan en su proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación la perspectiva de género.</li> </ol>
<b>Estrategia(s)</b>		<b>Líneas de acción</b>
<b>2</b>	Desarrollar una cultura institucional y procesos de la administración pública estatal con una perspectiva de género e igualdad de	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar un sistema profesional de carrera en materia de género y atención a víctimas de violencia.</li> <li>2. Llevar a cabo de forma periódica diagnósticos de clima organizacional para</li> </ol>

	trato y oportunidades.	<p>determinar el diseño de acciones afirmativas y/o a favor del personal que incentiven la igualdad de oportunidades.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Diseñar e implementar un Programa de Cultura Institucional de la Administración Pública del Estado de México.</li> <li>4. Llevar a cabo certificaciones de capacidades de género de forma igualitaria a los integrantes de la administración pública</li> <li>5. Desarrollar capacitación y formación en género de las y los servidores públicos</li> <li>6. Incorporar la perspectiva de género en el Presupuesto Basado en Resultados.</li> <li>7. Desarrollar lineamientos, políticas o procedimientos de prevención, atención, sanción y erradicación de cualquier tipo de violencia, hostigamiento y acoso en contra de las y los servidores públicos</li> <li>8. Desarrollar una política de comunicación social con perspectiva de género.</li> <li>9. Difusión del derecho de paternidad e implementar acciones para que se pueda ejercer por parte de los servidores públicos.</li> <li>10. Establecer como un requisito de contratación a todo el personal, no contar con antecedentes de haber ejercido violencia contra las mujeres.</li> <li>11. Implementar acciones que erradiquen los estereotipos laborales.</li> <li>12. Fomentar el acceso al trabajo de las personas que en relación a su sexo estén relegadas de puestos directivos.</li> <li>13. Realizar campañas de contratación, estímulos y salarios, y sistema escalafonario que incentive la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el sector público.</li> </ol>
<b>Estrategia(s)</b>		<b>Líneas de acción</b>
<b>3</b>	Diseñar e implementar sistemas de registro de información sobre las acciones que realiza el Gobierno del Estado de México y municipales en materia de género, igualdad	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar un sistema de información desagregada con enfoque de género de la administración pública estatal y de los 125 municipios.</li> <li>2. Diseñar un sistema de información en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de violencia en contra de las mujeres.</li> </ol>



	de trato y oportunidades, y prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Diseñar e implementar un sistema de evaluación del desempeño con base a indicadores de género que permita monitorear el cumplimiento de las acciones implementadas.</li> <li>4. Automatizar todos los sistemas que ofrezcan información con enfoque de género, en el Estado y cada uno de los 125 municipios.</li> <li>5. Coordinar medidas de mantenimiento, manejo y desarrollo de los sistemas entre las dependencias involucradas, para un mejor manejo de los mismos.</li> </ol>
<b>Estrategia(s)</b>		<b>Líneas de acción</b>
4	Diseñar acciones y/o acciones afirmativas que permitan la conciliación de la vida laboral, personal y familiar de las y los servidores públicos de la administración estatal y de los municipios.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer medidas que fomenten que las y los funcionarios públicos puedan tener acceso de seguir con sus estudios.</li> <li>2. Desarrollar un sistema de horarios flexibles que permita la interacción entre la vida familiar y laboral.</li> <li>3. Mejorar y transparentar el proceso de selección y promoción del personal con perspectiva de género.</li> <li>4. Diseñar e implementar un Código de Ética y Bueno Gobierno para las y los funcionarios públicos estatales y municipales</li> <li>5. Implementar un sistema de guarderías integral y accesible.</li> <li>6. Difundir del derecho de la licencia de paternidad e incentivar a los servidores públicos para que la utilicen.</li> <li>7. Cesar de sus funciones a quien cometa o intente cometer violencia laboral, hostigamiento y/o acoso laboral.</li> <li>8. Implementar el Modelo de Equidad de Género en todas las dependencias y entidades de la administración pública estatal.</li> </ol>
<b>Estrategia(s)</b>		<b>Líneas de acción</b>
5	Implementar políticas que incentiven la participación de la sociedad civil y el sector académico y empresarial en la evaluación de	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Vigilar el cumplimiento de las leyes que tengan por objeto la participación de las mujeres en la vida política estatal.</li> <li>2. Diseñar una red de organizaciones civiles en el Estado que manejen aspectos de</li> </ol>

las acciones gubernamentales, en materia de género y prevención, atención, sanción y erradicación de violencia en contra de las mujeres.

- género, y erradicación de violencia en contra de las mujeres.
3. Implementar acciones de intercambio de información de base de datos entre el sector público, sociedad civil y académico.
  4. Promover la colaboración de mujeres de instancias académicas e investigadoras para participar en conjunto con las instancias gubernamentales en la materia para la búsqueda de soluciones a los problemas e intereses del Estado de México.
  5. Invitar a incluir a más académicos e investigadores de temas de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres de más instituciones educativas en el Sistema Estatal para la Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
  6. Establecer programas que incentiven la investigación y estudios orientados a la búsqueda de soluciones a las problemáticas en materia de género y violencia contra las mujeres.
  7. Establecer convenios con instituciones educativas para el desarrollo de especialidades, diplomados, capacitación aplicada con perspectiva, incentivando la formación de investigadores y personal especializado en el tema, con el fin de desarrollar políticas públicas con perspectiva de género.
  8. Desarrollar e impulsar Observatorios Ciudadanos de Género, para incentivar la participación social en la toma de decisiones.
  9. Integrar un grupo de académicos e investigadores que evalúen de forma parcial los resultados de las acciones implementadas con perspectiva de género y erradicación de la violencia contra las mujeres.
  10. Establecer un grupo de asesores especialistas en la materia, afines a las dependencias involucradas para el diseño, seguimiento, evaluación y mejora de políticas públicas con perspectiva de género.

## 2

Implementar medidas que garanticen la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y erradicación de cualquier forma de discriminación, fortaleciendo el marco del estado de derecho.

Estrategia(s)	Líneas de acción
<p>1. Establecer acciones y políticas que permitan el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, la igualdad de trato y oportunidades.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Difundir los derechos de las mujeres y las niñas y su reconocimiento en la sociedad mexiquense y nacional.</li> <li>2. Vigilar que los usos y costumbres de toda la sociedad no atenten contra los derechos humanos de las mujeres y las niñas.</li> <li>3. Realizar en coordinación las dependencias involucradas, campañas de información, con énfasis de la protección integral de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, en el conocimiento de las leyes, las medidas y los programas que las protegen, así como de los recursos jurídicos que las asisten.</li> <li>4. Dar seguimiento a los trabajos de promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.</li> <li>5. Establecer reformas a la legislación estatal en materia laboral que permita erradicar la discriminación en el empleo.</li> <li>6. Establecer acciones que permitan la igualdad de trato y oportunidades en materia de remuneraciones, acceso a la protección social, oportunidades de ascenso, capacitación y profesionalización.</li> </ol>
Estrategia(s)	Líneas de acción
<p>2. Desarrollar acciones de erradicación de discriminación en contra de mujeres indígenas, fomentando respeto pleno al ejercicio de sus derechos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar acciones que permitan incluir en la legislación correspondiente reformas que protejan los derechos de la mujeres indígenas, en torno a lo establecido en leyes internacionales y federales.</li> <li>2. Diseñar acciones afirmativas a favor de las mujeres indígenas, que les permitan acceder a mejores condiciones de vida en materia educativa, como es el caso de becas, permitiendo la igualdad de oportunidades de acceso a todos los niveles y modalidades educativas.</li> </ol>

- |  |  |
|--|--|
|  | <ol style="list-style-type: none"><li>3. Reformular los planes educativos que permitan incluir la perspectiva de género e igualdad de oportunidades.</li><li>4. Implementar acciones que fomenten la participación de las mujeres indígenas en la toma de decisiones, a favor de una mayor calidad de vida en sus comunidades.</li><li>5. Preservar las costumbres, tradiciones y lenguas indígenas bajo una perspectiva de género, impulsando su desarrollo profesional y personal bajo estos esquemas.</li></ol> |
|--|--|



# 3

Determinar medidas que aseguren el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, justicia, protección y seguridad equitativa por parte del Estado.

Estrategia(s)	Líneas de acción
<p>Asegurar a las mujeres, mediante la implementación de políticas y acciones que le brinden seguridad a su integridad y patrimonio bajo un enfoque de género y respeto de sus derechos humanos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar políticas y acciones preventivas que permitan brindar protección a la integridad física y patrimonial de hombres y mujeres.</li> <li>2. Difundir el conjunto de servicios especializados para la denuncia de delitos de género.</li> <li>3. Capacitar al personal público encargado de la seguridad y procuración de la justicia sobre Protocolo de Actuación en la Investigación del Delito de Homicidio desde la perspectiva del Femicidio.</li> <li>4. Prevenir la incidencia de conductas que den lugar a conductas delictivas entre las mujeres.</li> <li>5. Crear programas de formación, especialización y actualización sobre derechos humanos de las mujeres y las niñas y violencia de género, de tal manera que se garantice una atención adecuada a las mujeres víctimas de violencia con base a normas oficiales en materia de prestación de servicios de salud.</li> <li>6. Asegurar que en la prestación de los servicios del sector salud se respeten los derechos humanos de las mujeres y las niñas.</li> <li>7. Fomentar el desarrollo social desde la visión de protección integral de los derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género, para garantizarles una vida libre de violencia.</li> <li>8. Formular una política de desarrollo social estatal que permita considerar el adelanto de las mujeres y su plena participación en todos los ámbitos de la vida.</li> <li>9. Difundir los servicios que presta la Fiscalía Especializada de Delitos Dolosos contra la Mujer y Trata de Personas.</li> <li>10. Desarrollar legislación que se armonice con la legislación federal internacional en materia de trata de personas.</li> </ol>

Estrategia(s)	Líneas de acción
<p>2</p> <p>Establecer acciones de acceso de las mujeres a la procuración, impartición y administración de la justicia, bajo un enfoque de género.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer legislación en materia de igualdad de oportunidades y de trato, así como de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, bajo la invocación del marco normativo internacional, federal y estatal.</li> <li>2. Promover la creación de defensorías especializadas en cuestiones de género.</li> <li>3. Diseñar un proceso de reingeniería al Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia.</li> <li>4. Promover en el Poder Judicial del Estado, el diseño de acciones afirmativas que permitan el ascenso de más mujeres como magistradas del pleno del tribunal y/o del Consejo de la Judicatura.</li> <li>5. Garantizar acciones expeditas, sin dilación en la procuración de justicia para asegurar el acceso de las mujeres a la justicia plena.</li> <li>6. Realizar estudios, formular y ejecutar lineamientos sobre la procuración y el acceso de las mujeres a la justicia.</li> <li>7. Promover de manera permanente la formación, especialización y actualización en materia de Derechos Humanos de las mujeres a agentes del ministerio público y de todo el personal encargado de la procuración de justicia, así como coadyuvar en la formación de la Policía Municipal, en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas con perspectiva de género.</li> <li>8. Brindar a las víctimas la información integral sobre las instituciones públicas y privadas encargadas de su atención.</li> <li>9. Crear sistemas de registro que incorporen indicadores que faciliten el monitoreo de las tendencias socio-jurídicas de la violencia contra las mujeres y del acceso de las mujeres a la justicia y la aplicación de la normatividad aplicable.</li> <li>10. Impartir capacitación y formación con perspectiva de género a las y los servidores públicos del Poder Judicial.</li> </ol>

		<p>11. Impulsar programas académicos con perspectiva de género que permita formar profesionales en la materia, asimismo incorporar este enfoque a aquellas carreras que estén relacionadas de forma directa con la atención de la igualdad de oportunidades y trato, así como la erradicación de la violencia contra las mujeres.</p>
<b>Estrategia(s)</b>		<b>Líneas de acción</b>
<b>3</b>	<p>Prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres.</p>	<p><b>Prevención.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Poner en marcha el Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de México.</li> <li>2. Establecer lineamientos que eviten que los procesos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre la persona agresora y la víctima.</li> <li>3. Desarrollar acciones por parte de las instancias correspondientes la separación y alejamiento de la persona agresora con respecto a la víctima.</li> <li>4. Promover y difundir en la sociedad que el hostigamiento sexual y el acoso sexual como delitos y las sanciones correspondientes.</li> <li>5. Diseñar programas que brinden los servicios reeducativos integrales para la víctima.</li> <li>6. Establecer políticas gubernamentales que permitan establecer procedimientos que favorezcan la erradicación de la violencia en escuelas y centros laborales privados o públicos, mediante acuerdos y convenios con instituciones escolares, empresas y sindicatos.</li> <li>7. Desarrollar acciones que permitan el anonimato de las víctimas de violencia.</li> <li>8. Implementar un buzón morado para erradicar las prácticas discriminatorias, en barandillas, ministerios públicos y juzgados.</li> <li>9. Diseñar un sistema de monitoreo del comportamiento violento de las personas y de la sociedad contra las mujeres.</li> <li>10. Armonizar el marco legal vigente y el marco de actuación de las autoridades responsables de impartir y administrar justicia.</li> <li>11. Difusión de las acciones que lleva a cabo el Sistema Estatal de Igualdad entre</li> </ol>

Mujeres y Hombres, y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

12. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida, así como ampliar facultades de la Fiscalía Especializada de Delitos Dolosos cometidos contra la Mujer y Trata de Personas, relacionados con la violencia familiar y sexual.
13. Implementar programas de prevención de la violencia en la familia y en el noviazgo en adolescentes y jóvenes, a través de campañas de información y campañas para erradicar el autoritarismo familiar, los roles y estereotipos sexistas, las prácticas de resolución violenta de conflictos, el machismo y la legitimación social al uso de la violencia.
14. Educar, especializar y actualizar de manera constante, en materia de derechos humanos de las niñas y las mujeres, a todo el personal encargado de la procuración de justicia; a quienes integran los diferentes cuerpos de seguridad en el Estado y municipios.
15. Crear campañas de difusión que permitan alentar la denuncia con alternativas de protección a las personas que experimentan violencia.
16. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, bajo esquemas de educación formal y no formal, en todos los niveles educativos y de instrucción
17. Crear programas de educación en instituciones públicas y privadas, destinados a concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres.
18. Diseñar programas de atención y capacitación a víctimas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida.
19. Desarrollar políticas gubernamentales que permitan establecer que los medios de comunicación para que no fomenten la violencia de género y que favorezcan la erradicación de imágenes que reproducen los estereotipos sexistas y todos los tipos de violencia.
20. Diseñar un modelo integral de atención a los derechos humanos y la ciudadanía de las mujeres que deberán instrumentar las instituciones, las unidades de

atención y los refugios que atiendan a víctimas.

21. Promover una intensa campaña para el combate a la violencia doméstica, y difundir los programas e instancias existentes para atender a la mujer violentada.
22. Realizar un diagnóstico y otros estudios complementarios de manera periódica con perspectiva de género sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en todos los ámbitos, que proporcione información objetiva para la elaboración de políticas gubernamentales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación.
23. Crear procedimientos internos especializados para que la víctima de violencia perpetrada por cualquier servidor público en ejercicio de sus funciones, pueda denunciar con independencia de cualquier otro procedimiento jurídico que la víctima haya iniciado.
24. Establecer los lineamientos para que los municipios puedan formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas.

#### **Atención**

1. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico especializado y gratuito a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia.
2. Elaborar reportes sobre el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres.
3. Ejecutar las medidas educativas, integrales, especializadas y gratuitas a la persona agresora, para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía de género, y patrones misóginos que generaron su violencia.
4. Favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para la víctima, sus hijas e hijos.
5. Proporcionar atención psicológica y legal, especializada y gratuita a quien sea víctima de hostigamiento o acoso sexual.



6. Reforzar el apoyo jurídico en materia de violencia familiar, por parte de instituciones del gobierno estatal.
7. Impulsar programas de rehabilitación y capacitación para el empleo a mujeres víctimas de violencia.
8. Crear unidades de atención integral y protección a las víctimas de violencia.
9. Garantizar la seguridad jurídica, la integridad física, la protección de datos personales y la salvaguarda de los bienes de las víctimas.
10. Establecer programas y servicios profesionales eficaces, con horario de veinticuatro horas en las dependencias públicas relacionadas con la atención de la violencia de género.

#### **Sanción**

1. Implementar sanciones administrativas para las y los superiores jerárquicos de la persona hostigadora o acosadora cuando sean omisos en recibir y/o dar curso a una queja.
2. Impulsar reformas jurídicas que penalicen con mayor severidad los abusos en contra de la mujer.
3. Establecer agencias del ministerio público especializadas en delitos sexuales y violencia contra la mujer, atendidas por mujeres.
4. Publicar periódicamente información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres y las niñas para integrar estadísticas desagregadas.
5. Rendir informes de forma periódica sobre el cumplimiento del Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
6. Intercambiar información con organizaciones sociales y civiles que permita atender de forma eficiente la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas.
7. Brindar la información, la asistencia y el patrocinio jurídico y en caso de requerirse, remitir a la víctima a un refugio, así como a sus familiares.
8. Solicitar en representación de las mujeres víctimas menores de 18 años las medidas de protección conducentes.
9. Establecer que las medidas para que las mujeres víctimas rindan su declaración

en espacios apropiados que preserven su dignidad, integridad y libertad.

10. Implementar las acciones que permitan llevar a cabo la tutela, guarda y custodia de la víctima, a favor de cualquier persona que tenga con ella parentesco por consanguinidad, por afinidad o civil, de manera preferente al derecho que la persona agresora tenga, cuando la víctima sea niña y/o mujer con discapacidad y/o que no cuenten con las condiciones necesarias para valerse por sí mismas y ejercer sus derechos.
11. Crear modelos de atención que favorezcan el empoderamiento de la víctima y reparen el daño causado por la violencia.
12. Realizar estudios, formular y ejecutar lineamientos sobre la procuración y el acceso de las mujeres a la justicia.
13. Implementar acciones de vigilancia a los ministerios públicos de que solicitan y/o ejecutan de manera obligatoria y a quien corresponda, las medidas de protección a favor de la víctima, con independencia de que éstas se encuentren en proceso jurisdiccional o procedimiento administrativo.
14. Implementar acciones de auxilio a la víctima para el reingreso al domicilio, al centro de trabajo o educativo, para la obtención de objetos de uso personal y documentos de identidad y para realizar el inventario de bienes muebles e inmuebles.
15. Establecer que los municipios puedan instrumentar y articular, en concordancia con la política estatal, una política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas.
16. Fomentar el desarrollo de programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas, a nivel municipal.

## 4

Formular acciones orientadas a potencializar las capacidades de las mujeres desarrollando sus oportunidades y disminuyendo la desigualdad de género.

Estrategia(s)	Líneas de acción
<p>I Desarrollar acciones que permitan erradicar las desigualdades de género en el sector educativo, permitiendo cerrar la brecha en la materia entre mujeres y hombres.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades en los programas y políticas educativas, eliminando los estereotipos que produzcan desigualdad.</li> <li>2. Desarrollar proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento, difusión y respeto del principio de igualdad.</li> <li>3. Impartir cursos de formación docente, para educar en el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.</li> <li>4. Establecer medidas y materiales educativos destinados al reconocimiento y ejercicio de la igualdad de trato oportunidades entre mujeres y hombres en los espacios educativos.</li> <li>5. Incentivar la investigación en todo lo concerniente a la igualdad entre mujeres y hombres.</li> <li>6. Garantizar el derecho a la educación igualitaria, plural y libre de estereotipos de género.</li> <li>7. Promover la eliminación y el rechazo de los comportamientos, contenidos sexistas y estereotipos que impliquen discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración en los libros de texto y materiales educativos.</li> <li>8. Promover el concepto de responsabilidad compartida dentro de la vida escolar.</li> <li>9. Fomentar la incorporación a la educación de las personas que en razón de su sexo están relegadas.</li> <li>10. Establecer medidas educativas destinadas al reconocimiento y enseñanzas del papel de las mujeres en la historia.</li> <li>11. Definir en las políticas educativas los principios de igualdad, equidad y no discriminación entre mujeres y hombres, y el respeto pleno a los derechos humanos.</li> <li>12. Desarrollar programas educativos, en todos los niveles de escolaridad, que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres, así como el respeto a su dignidad, integridad y libertad.</li> </ol>

13. Garantizar el derecho de las niñas y mujeres a la educación: a la alfabetización y al acceso, permanencia y conclusión de estudios en todos los niveles, a través de la obtención de becas y otras subvenciones.
14. Desarrollar investigaciones multidisciplinarias encaminadas a crear modelos de detección de la violencia contra las niñas y las mujeres en los centros educativos.
15. Formar, especializar y actualizar de manera constante al personal docente en derechos humanos.
16. Incorporar en los programas educativos, en todos los niveles de la instrucción, el respeto a los derechos humanos de las mujeres y las niñas, así como contenidos educativos tendientes a modificar los modelos de conducta sociales y culturales que impliquen prejuicios y que estén basados en la idea de la inferioridad de las mujeres y en funciones estereotipadas asignadas a las mujeres y a los hombres.
17. Formular y aplicar programas que permitan la detección temprana de las manifestaciones de violencia contra las mujeres y las niñas en los centros educativos, para que se dé una primera respuesta urgente a las alumnas que sufren algún tipo de violencia.
18. Establecer como un requisito de contratación de todo el personal, docente, administrativo y de intendencia, el no contar con algún antecedente de violencia contra las mujeres.
19. Diseñar y difundir materiales educativos que promuevan la prevención y atención de la violencia contra las mujeres; y la defensa, promoción y respeto a los derechos humanos de las niñas y las mujeres.
20. Eliminar de los programas educativos los materiales que hagan apología de la violencia contra las mujeres o contribuyan a la promoción de estereotipos que discriminen y fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres.
21. Apoyar a las Instituciones Públicas de Educación Media Superior y Superior para ampliar la cobertura de Becas a Madres Jóvenes y Jóvenes embarazadas, procurando una asignación de recursos de acuerdo con la demanda potencial.
22. Fomentar la cultura de equidad de género en el sector educativo.

		<p>23. Realizar un diagnóstico sobre las desigualdades de género y la violencia contra las mujeres en las escuelas de los diversos niveles, tipos y modalidades de educación que permita contar con la información necesaria para desarrollar acciones de planeación y programación con perspectiva de género.</p> <p>24. Crear un programa de denuncia de violencia laboral, escolar, institucional, hostigamiento y de acoso sexual, que garantice la confiabilidad de los casos y una instancia colegiada que dirima los asuntos relacionados.</p>
<b>Estrategia(s)</b>		<b>Líneas de acción</b>
2	<p>Desarrollar material de enseñanza y libros de texto para la enseñanza, libre de estereotipos sexistas y discriminatorios, además de implementar acciones de profesionalización de los maestros en perspectiva de género y erradicación de la violencia contra las mujeres.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer lineamientos que erradiquen estereotipos en el acceso a las diferentes profesiones.</li> <li>2. Desarrollar material educativo, libros de texto, programas y prácticas escolares libres de imágenes discriminatorias de las mujeres, que propicien la intolerancia y violencia de género.</li> <li>3. Implementar programas que permitan el desarrollo y uso del lenguaje no sexista.</li> <li>4. Establecer convenios con el magisterio, que permita el desarrollo del un servicio profesional de carrera, con un enfoque de género, igualdad de oportunidades y erradicación de la violencia contra las mujeres.</li> <li>5. Promoción para un mayor acceso de las mujeres en el Sistema Nacional de Investigadores.</li> <li>6. Crear programas de sensibilización para el personal del sector educativo, respecto a la prevención, atención y denuncia de todas las formas de violencia contra las mujeres.</li> <li>7. Generar una red de orientación e información sobre el hostigamiento y acoso sexual que brinde asesoría y canalice a las víctimas de violencia laboral, escolar, hostigamiento o acoso sexual a las instituciones que prestan atención y protección a las mujeres víctimas de violencia.</li> <li>8. Difundir, a través de campañas dirigidas al personal directivo, técnico, de apoyo a la educación y docente de la Secretaría de Educación, la prevención, atención</li> </ol>



		<p>y sanción del hostigamiento y acoso sexual y los procedimientos para su denuncia.</p> <p>9. Desarrollar campañas de difusión sobre el derecho a la educación de las niñas y las mujeres, especialmente de las que enfrentan mayores desventajas sociales: indígenas, de familias migrantes, de comunidades rurales o con discapacidad.</p>
	<b>Estrategia(s)</b>	<b>Líneas de acción</b>
3	<p>Diseñar políticas públicas que permitan una mayor cobertura, calidad y acceso a los servicios de salud de las mujeres.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer horarios más amplios de cobertura y utilización de servicios de salud para la atención al embarazo, parto y puerperio</li> <li>2. Desarrollar programas que incentiven la prevención y atención al embarazo en adolescentes y jóvenes.</li> <li>3. Coordinarse con los gobiernos municipales para fortalecer los programas de detección oportuna del cáncer de mama y salud reproductiva.</li> <li>4. Establecer servicios especializados de prevención y atención de la violencia de género, a través de las instituciones públicas de salud.</li> <li>5. Desarrollar campañas de comunicación, para fomentar un mejor estilo de vida saludables</li> <li>6. Incorporar a las niñas y mujeres con VIH-SIDA a los servicios de protección social y de salud.</li> <li>7. Desarrollar un programa de capacitación-sensibilización a profesionales de la salud, funcionarios, investigadores y tomadores de decisión sobre las diferencias biológicas y la inequidad de género en la salud de las mujeres y hombres, para que incorporen la perspectiva de género en sus campos de competencia.</li> <li>8. Ampliar la cobertura de atención médica para estar en condiciones de atender en tiempo y forma a las mujeres que por sus padecimientos requieran de un servicio de alta especialidad, esto a través de la ampliación de infraestructura hospitalaria y modernización de equipo médico así como de la promoción de la investigación en materia de ginecología y obstetricia con el objeto de abatir la mortalidad materno infantil.</li> <li>9. Brindar por medio de las instituciones del sector salud de manera integral e</li> </ol>

		<p>interdisciplinaria atención médica y psicológica con perspectiva de género a las mujeres víctimas de violencia.</p> <p>10. Difundir en las instituciones del sector salud, material referente a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.</p> <p>11. Mejorar la calidad de la atención que se presta a las mujeres y las niñas víctimas de violencia.</p> <p>12. Formar, especializar y actualizar constantemente al personal del sector salud, para que estén en posibilidad de detectar de manera inmediata y adecuada a las mujeres y niñas víctimas de violencia con la finalidad de prestarles la atención adecuada.</p>
	<b>Estrategia(s)</b>	<b>Líneas de acción</b>
4	Incentivar el desarrollo de las capacidades participativas y de gestión de la mujer, propiciando el mejoramiento de su calidad de vida, bajo el esquema de autosuficiencia económica.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Impulsar liderazgos igualitarios.</li> <li>2. Generar el surgimiento y consolidación de las organizaciones de mujeres y la promoción activa de la participación de estas organizaciones sociales, políticas, empresariales y desarrollo en la toma de decisiones.</li> <li>3. Realizar campañas de difusión que fortalezcan una democracia donde se favorezca la participación igualitaria entre mujeres y hombres.</li> <li>4. Diseñar acciones afirmativas para elevar la calidad de vida de las mujeres jefas de hogar y de sus hijos e hijas.</li> <li>5. Desarrollar políticas públicas que permitan construir mayor infraestructura para la prestación de los servicios públicos.</li> <li>6. Fortalecer la organización y la participación social de las mujeres en la toma de decisiones de los programas comunitarios y/o locales.</li> <li>7. Brindar protección social dirigida a aquellas mujeres que no cuenten con dicho servicio.</li> <li>8. Desarrollar programas dirigidos a las mujeres que incentiven su agencia económica, mediante el acceso al financiamiento.</li> </ol>

## 5

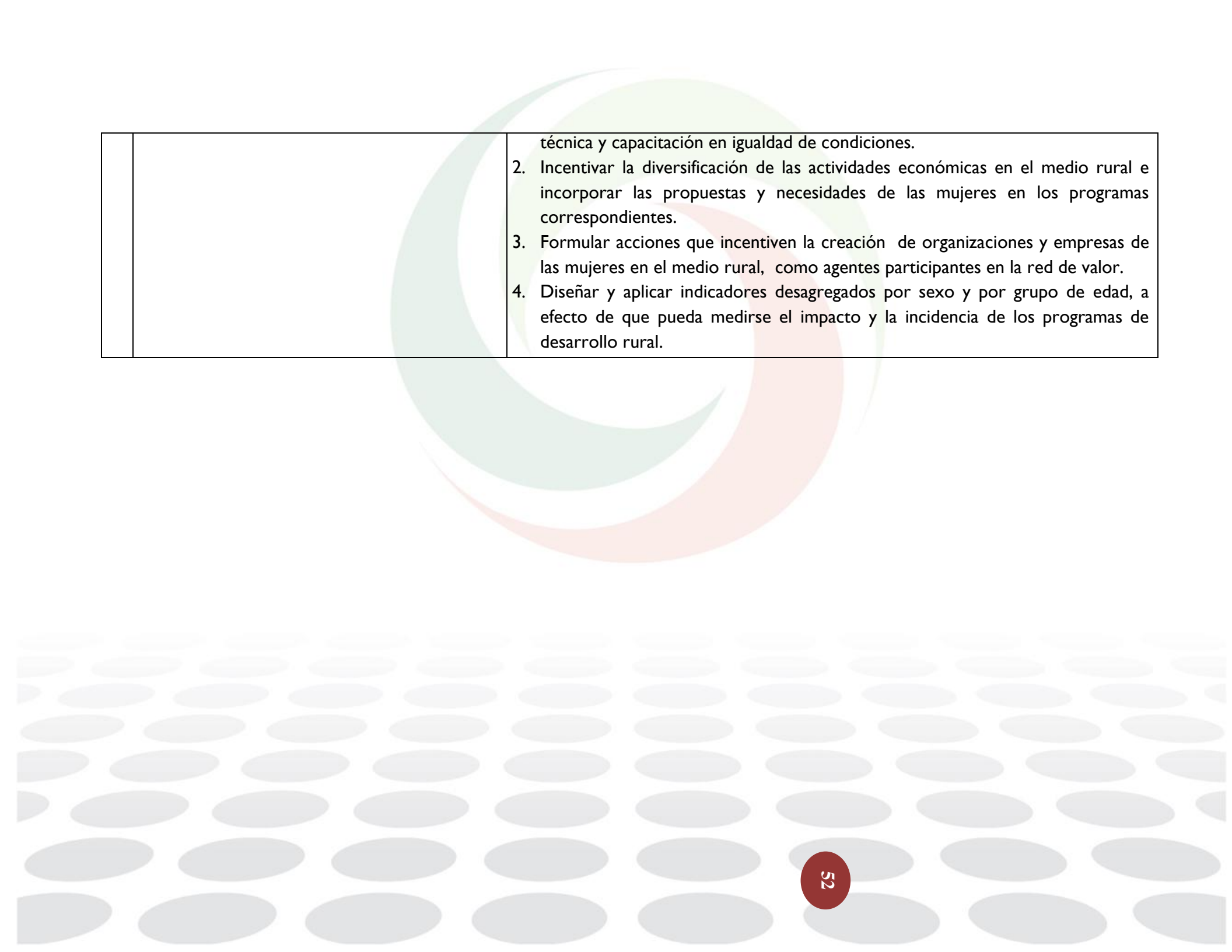
**Desarrollar el potencial económico que poseen las mujeres, en pro de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.**

Estrategia(s)	Líneas de acción
<p>Implementar acciones que incentiven y promuevan la igualdad de oportunidades en el trabajo y remuneraciones fomentando con ello la erradicación de la segregación en las ocupaciones y puestos por motivos de sexo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promover políticas públicas de empleo que tengan como objetivo prioritario aumentar la participación de las mujeres en el mercado laboral.</li> <li>2. Implementar acciones afirmativas para mejorar las oportunidades a las mujeres, así como su permanencia, potenciando su nivel formativo y su adaptación a los requerimientos del mercado de trabajo.</li> <li>3. Promover el uso de un lenguaje no sexista en anuncios de vacantes u ofertas de trabajo, libres de cualquier tipo de expresión discriminatoria.</li> <li>4. Fomentar la integración de políticas públicas con perspectiva de género en materia económica.</li> <li>5. Crear acciones de coordinación con la iniciativa privada, a efecto de fomentar la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres que laboran en ese sector.</li> <li>6. Evitar la segregación de las personas por razón de su sexo, del mercado de trabajo y eliminar las diferencias remuneratorias, así como potenciar el crecimiento del empresariado femenino y el valor del trabajo de las mujeres, incluido el doméstico.</li> <li>7. Establecer estímulos periódicamente a las empresas que hayan aplicado políticas que incorporen medidas innovadoras para propiciar la igualdad de trato y oportunidades en sus organizaciones y que proporcionen servicios que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral del personal a su cargo.</li> <li>8. Garantizar medidas de apoyo para lograr la inserción laboral de personas en situación de exclusión social, que sufran violencia de género, que tengan alguna enfermedad grave, incurable y mortal, cuenten con alguna discapacidad, hayan ejercido la prostitución, sean inmigrantes, indígenas, adultos mayores, que hayan</li> </ol>

		<p>sido condenadas por la comisión de un delito o en general, aquellas que han sido objeto de discriminación.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>9. Mejorar los sistemas estatales de inspección del trabajo, en lo que se refiere a las normas de igualdad de retribución.</li> <li>10. Desarrollar alternativas de protección social para las trabajadoras del sector informal garantizando su seguridad social y a la protección a la maternidad.</li> <li>11. Vigilar el respeto de los derechos laborales de las mujeres, tanto en los ámbitos público y privado, estableciendo las condiciones para eliminar la discriminación de las mujeres por razones de género en el acceso al trabajo.</li> <li>12. Prevenir la violencia contra las mujeres con programas y acciones afirmativas dirigidas especialmente a aquellas que por su edad, condición social, condición étnica, condición social y económica, condición educativa y cualquier otra condición, han tenido menos acceso a oportunidades de empleo.</li> <li>13. Promover la integración laboral de las mujeres recluidas en los centros de readaptación social, a efecto de que se cumplan sus derechos fundamentales.</li> <li>14. Realizar convenios de colaboración con instancias gubernamentales y no gubernamentales en materia laboral para prevenir la violencia en este ámbito.</li> <li>15. Ejecutar proyectos especiales para mujeres indígenas y campesinas víctimas de violencia.</li> <li>16. Diseñar y ejecutar programas especiales de capacitación técnica y productividad para mujeres víctimas de violencia.</li> <li>17. Implementar ferias laborales focalizadas para las mujeres que han sufrido algún tipo de violencia, así como la capacitación complementaria técnica, así como los servicios médicos y jurídicos.</li> </ol>
	<b>Estrategia(s)</b>	<b>Líneas de acción</b>
<b>2</b>	Formular políticas públicas que fortalezcan la agencia económica de las mujeres,	1. Desarrollar acciones que permitan crear esquemas de financiamiento de proyectos productivos liderados por mujeres.

	favoreciendo la autosuficiencia económica, a favor del desarrollo personal, familiar y comunitario.	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Desarrollar programas, políticas públicas y acciones de fomento, apoyo y capacitación en el sector agropecuario e industrial potenciando la organización de asociaciones de empresas de mujeres.</li> <li>3. Consolidar proyectos productivos de mujeres de la micro y mediana empresa, incorporándolas a la cadena productiva y comercial mediante incentivos crediticios, capacitación y acompañamiento institucional integral.</li> <li>4. Promover la formación de empresas ecoturísticas sustentables lideradas por mujeres.</li> <li>5. Desarrollar sistemas estadísticos económicos desagregados por género de las actividades económicas remuneradas y no remuneradas de las mujeres; su impacto en la economía, el bienestar familiar, social y en los ingresos fiscales.</li> <li>6. Desarrollar programas que permitan la capacitación técnica de las mujeres en sus centros de trabajo, y la certificación de competencia laboral de varias actividades.</li> <li>7. Obtener estadísticas desagregadas por género que nos permita visualizar el desarrollo económico del estado y municipios y el papel de la mujer en este desarrollo.</li> <li>8. Diseñar acciones afirmativas que permitan dar certeza jurídica y acceso de las mujeres a la propiedad y a la titularidad de la propiedad.</li> <li>9. Establecer acciones de consulta ciudadana dirigido a mujeres para su intervención en la planeación y ejecución de obra a favor de mejores servicios público.</li> <li>10. Implementar convenios con instituciones crediticias, para fomentar mayor acceso a créditos por parte de mujeres.</li> </ol>
<b>Estrategia(s)</b>		<b>Líneas de acción</b>
<b>3</b>	Desarrollar programas de desarrollo rural, bajo un enfoque de perspectiva de género.	1. Implementar acciones de acceso de las mujeres a proyectos productivos en materia de desarrollo rural asegurando acceso al financiamiento, asesoría





	<p>técnica y capacitación en igualdad de condiciones.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>2. Incentivar la diversificación de las actividades económicas en el medio rural e incorporar las propuestas y necesidades de las mujeres en los programas correspondientes.</li><li>3. Formular acciones que incentiven la creación de organizaciones y empresas de las mujeres en el medio rural, como agentes participantes en la red de valor.</li><li>4. Diseñar y aplicar indicadores desagregados por sexo y por grupo de edad, a efecto de que pueda medirse el impacto y la incidencia de los programas de desarrollo rural.</li></ol>
--	---

## 6

Empoderar a las mujeres, mediante acciones de participación y representación en espacios donde accedan a toma de decisiones consolidando una mayor cultura democrática.

Estrategia(s)	Líneas de acción
<p>I Implementar acciones que fortalezcan el acceso y participación de las mujeres en cargos de elección popular y de toma de decisión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Vigilar el cumplimiento de las leyes que tengan por objeto la participación de las mujeres en la vida política estatal.</li> <li>2. Promover la participación justa y equitativa entre mujeres y hombres en el gobierno estatal y municipal para que ocupen cargos de nivel directivo, en razón de sus capacidades, actitudes y aptitudes.</li> <li>3. Desarrollar y actualizar estadísticas desagregadas por sexo, que informen sobre la ocupación de puestos decisorios o cargos directivos en el sector público de hombres y mujeres, con la finalidad de impulsar la igualdad de oportunidades.</li> <li>4. Promover la colaboración de mujeres en las instancias de participación estatal y municipal incluyéndolas en la búsqueda de soluciones a los problemas e intereses del Estado de México.</li> <li>5. Fomentar la participación activa de las mujeres, con el fin de incentivar una cultura democrática con equidad de género.</li> <li>6. Promover que al interior de las dependencias se modifiquen sus lineamientos para facilitar el ascenso de las mujeres a puestos de liderazgo y toma de decisiones.</li> <li>7. Implementar acciones para que el fundamento de equidad de género y de igualdad de oportunidades en la construcción de las fórmulas de mayoría y de representación proporcional, en la figura de propietario, se de mayor acceso a las mujeres.</li> <li>8. Impulsar acciones afirmativas en el servicio público a fin de aumentar el número de mujeres en puestos de decisión y responsabilidad en la Administración Pública.</li> </ol>

		<p>9. Promover acciones afirmativas para favorecer el acceso de mujeres a puestos de gran responsabilidad como es el caso de: Secretarías de Gabinete, Magistradas del Poder Judicial.</p> <p>10. Promover la participación ciudadana y generar interlocución entre los ciudadanos respecto a la legislación sobre la igualdad para las mujeres y los hombres.</p> <p>11. Implementar acciones afirmativas que garanticen un determinado porcentaje obligatorio que establezca igualdad de oportunidades en la integración de las instituciones electorales.</p>
<b>Estrategia(s)</b>		<b>Líneas de acción</b>
<b>2</b>	<p>Implementar políticas y lineamientos que estimulen igualdad de oportunidades y equidad de género en la representación política dentro de las estructuras de los partidos políticos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar reformas a la legislación electoral para establecer la obligatoriedad de los partidos políticos de la inclusión en sus estatutos se incorporen acciones afirmativas que permitan el acceso de las mujeres a los puestos de toma de decisiones.</li> <li>2. Establecer acciones con perspectiva de género, igualdad de oportunidades y erradicación de la violencia contra las mujeres en las plataformas electorales de los partidos políticos.</li> <li>3. Formular acciones que permitan la integración de planillas con perspectiva de género e igualdad de oportunidades tanto a nivel suplente como propietario, a cargos de elección popular.</li> <li>4. Establecer criterios para la asignación de recursos a los partidos políticos en función de las acciones que estos realicen para fomentar la equidad de género e igualdad de oportunidades en su desarrollo cotidiano como en proceso de campañas.</li> <li>5. Impulsar campañas de capacitación, formación con perspectiva de género que fomenten la participación activa de mujeres y hombres.</li> <li>6. Implementar políticas, procedimientos que prevengan, atiendan, sancionen y</li> </ol>

		erradiquen la violencia contra las mujeres, el hostigamiento y/o acoso sexual dentro de los partidos políticos como forma de obtener un puesto de representación o de toma de decisiones.
	<b>Estrategia(s)</b>	<b>Líneas de acción</b>
<b>3</b>	Desarrollar acciones que permitan fomentar la participación y organización de las mujeres en la vida política y asuntos públicos de nuestra entidad, consolidando una mayor cultura democrática.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Abrir los espacios donde se puedan establecer acciones de participación y organización de las mujeres en los asuntos públicos de la entidad.</li> <li>2. Crear programas que capaciten políticamente a las mujeres, incentivando los liderazgos y el florecimiento de una cultura democrática.</li> <li>3. Incentivar la participación de organizaciones de mujeres en foros de consulta ciudadana en procesos de reforma y fortalecimiento de la gobernabilidad.</li> <li>4. Crear acciones que nos permitan conocer los cambios estructurales y obstáculos existentes en la cultura política de la sociedad mexiquense, y el grado de participación de las mujeres.</li> <li>5. Crear un sistema de estadísticas desagregadas que permitan dar a conocer el impacto de las mujeres en la construcción de la cultura política de nuestra entidad.</li> <li>6. Desarrollar programas que permitan trabajar un enfoque de “democracia familiar”</li> </ol>

## **DIRECTORIO**

### **LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO**

Gobernador Constitucional del Estado de México

### **LIC. ALEJANDRO OZUNA RIVERO**

Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México

### **LIC. LORENA CRUZ SÁNCHEZ**

Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del  
Estado de México

### **PROFRA. ALMA LUZ CALDERÓN DELGADO**

Directora de Bienestar Social para la Mujer del CEMyBS

### **LIC. MARÍA GUADALUPE DÍAZ ESTRADA**

Subdirectora de Asistencia Jurídica y Psicológica del CEMyBS





Primera Edición: Diciembre de 2010.

Gobierno del Estado de México.  
Secretaría de Desarrollo Social.  
Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

Paseo Tollocan, 304-I. Colonia Altamirano.  
Toluca, Estado de México.  
C.P. 50130.  
[www.edomex.gob.mx/cemybs](http://www.edomex.gob.mx/cemybs)

Impreso en México





Enero 2011

## Visión y Estrategía S.C

**Dirección:** 5 de mayo, 1301-B,  
Colonia La Providencia, Metepec,  
Estado de México. C.P. 52149.

Correo electrónico: [visionyestrategia@hotmail.com](mailto:visionyestrategia@hotmail.com)

Teléfono: (722) 180 18 19, 522 82 40